

09 JUL. 2018

ANGOL,

1328

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

/55

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 127 de fecha 07 de Junio de 2018, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Rosamel Bravo N° 1477, Villa Santa Teresita de la comuna de Angol, terrenos considerado como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 19 de Junio 2018, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol del inmueble ubicado en calle Rosamel Bravo N° 1477, Villa Santa Teresita de la comuna de Angol, terreno considerado como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento el inmueble que se singulariza a continuación:

✓ Inmueble ubicado en calle Rosamel Bravo N° 1477, Villa Santa Teresita de la comuna de Angol. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 641 número 529 del Registro de Propiedad del año 2011 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 447,22 metros cuadrados y según plano aprobado y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal el área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Con Lote N° 4 en 15 metros en línea recta.

SUR: Con Lote N° 1 en 16.38 metros en línea recta.

ORIENTE: Con calle Rosamel Bravo en 16.98 metros en línea curva.

PONIENTE: Con área verde N° 4 en 37.10 metros y en 10.05 metros en dos tramos.

El Rol de avalúo del SII es el 654-101

2. Facultase al Abogado don John R, Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ CONSERVADOR DE BIENES RÁICES DE ANGOL  
➤ C.C. DEPTO. JURÍDICO  
➤ C.C. DEPTO. CONTROL  
➤ C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

